



## **Resolución de Administración N° 072 -2011-OEFA/OA**

Lima, 18 OCT. 2011

### **VISTO:**

El Memorándum N° 818-2011-OEFA/DE de fecha 17 de octubre de 2011, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita reembolso de viáticos del señor Wilfredo José Ramos Ocharan, por el servicio de traslado de profesionales de Dirección de Evaluación a la ciudad de Cerro de Pasco.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar *reembolsos* de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 818-2011-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación solicita el reembolso de viático del señor Wilfredo José Ramos Ocharán, debido a que el chofer que salió con los profesionales de la Dirección de Evaluación, informó sobre el accidente que ocurrió al momento de dirigirse a la ciudad de Cerro de Pasco, por lo que del 10 al 12 de octubre de 2011 se requirió el apoyo del mencionado chofer, para el recojo de las Unidades Móviles de Calidad de Aire, equipos técnicos ambientales y personal del OEFA, a fin de cumplir con la Evaluación de Calidad del Aire y Ruido Ambiental realizado en la ciudad de Cerro de Pasco, dando así el cumplimiento al Plan Operativo Institucional del año 2011;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1577-2011-OEFA/OPP-CPP del 18 de octubre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Wilfredo José Ramos Ocharan, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Cerro de Pasco, del 10 al 12 de octubre de 2011.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Wilfredo José Ramos Ocharán** por el importe de **S/. 634.25** (Seiscientos treinta y cuatro con 25/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Cerro de Pasco del 10 al 12 de octubre de 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios Meta 007: Acciones de Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental para Asegurar el Cumplimiento de las Normas e Instrumentos Ambientales**; conforme al siguiente detalle:

2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	S/. 350.05
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones	S/. 262.50
2.3.27.11.99	Otros Servicios Similares	S/. 21.70

**Regístrese y comuníquese.**

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Jefe de la Oficina de Administración (e)  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA